



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2018-00440-00
Demandante: GRACIELA GARCÍA
Demandado: UARIV

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Cuarta - Subsección "B" en providencia del 6 de marzo de 2019, mediante la cual confirmó la sentencia del 21 de enero de 2019, proferida por este Despacho.

Segundo: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 31 de mayo de 2019.

Tercero: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria.

ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00090-00
Demandante: JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL –
DIRECCIÓN DE SANIDAD

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

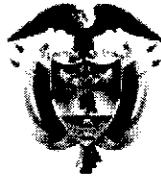
Segundo: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria.

ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00096-00
Demandante: JOSÉ VICENTE ALFARO
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL -UGPP-

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera - Subsección "C" en providencia del 26 de junio de 2019, mediante la cual confirmó la sentencia del 6 de mayo de 2019, proferida por este Despacho.

Segundo: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 12 de septiembre de 2019.

Tercero: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria.

ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00107-00
Demandante: HENRY HERNÁN RINCÓN BELTRÁN
Demandado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y FONVIVIENDA

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Segundo: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria,

ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00113-00
Demandante: GERMÁN JARAMILLO CARRILLO
Demandado: AGENCIA NACIONAL PARA LA COOPERACIÓN
INTERNACIONAL –APC COLOMBIA

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Segundo: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria, 
ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00116-00
Demandante: FEDERNEY PEÑERES RICAURTE
Demandado: UARIV

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Segundo: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁNEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria,

ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00118-00
Demandante: MERCEDES SERRANO SANGUINO
Demandado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y FONVIVIENDA

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Segundo: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria. 
ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00125-00
Demandante: OSCAR EDUARDO CASTAÑEDA ANDRADE
Demandado: SENA

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Segundo: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria,
ACB
ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00128-00
Demandante: ORLANDO VALENCIA CEDEÑO
Demandado: UARIV

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 12 de septiembre de 2019.

Segundo: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria,

ADRIANA CAROLINA BÓNILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00129-00
Demandante: HAROLD ANDRÉS RÍOS TORRES
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL –
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Segundo: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria. 
ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00139-00
Demandante: NELSON PÉREZ CONTRERAS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Segundo: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria, 
ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA

AA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00141-00
Demandante: OMAR ALBERTO PEÑALOZA LORA
Demandado: UARIV

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Segunda - Subsección "F" en providencia del 24 de julio de 2019, mediante la cual revocó la sentencia del 7 de junio de 2019, proferida por este Despacho.

Segundo: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Tercero: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria, 
ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00142-00
Demandante: BLANCA FANNY HERNÁNDEZ MARÍN
Demandado: UARIV

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Cuarta - Subsección "B" en providencia del 26 de julio de 2019, mediante la cual revocó la sentencia del 7 de junio de 2019, proferida por este Despacho.

Segundo: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Tercero: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria.
AWB
ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00145-00
Demandante: LILIA APARICIO MILLÁN
Demandado: BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Segundo: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria.

ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00148-00
Demandante: HENRY CALDERÓN SUÁREZ
Demandado: BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera - Subsección "C" en providencia del 5 de julio de 2019, mediante la cual confirmó la sentencia del 10 de junio de 2019, proferida por este Despacho.

Segundo: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 18 de octubre de 2019.

Tercero: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria. 
ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00168-00
Demandante: DAMIANA CARO PÁEZ
Demandado: UARIV

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Segundo: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria,

ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00175-00
Demandante: YEISON RUBIEL BETANCUR GÓMEZ
Demandado: BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Segundo: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria,

ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-0178-00
Demandante: JENHYFER LORENA GONZÁLEZ LINARES
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AÉREA

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Tercero: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020

La Secretaria.


ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00182-00
Demandante: LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Segundo: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁNEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria,
Sub
ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00193-00
Demandante: CARMEN ROSA CASTILLO DE PINEDA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE

ACCIÓN DE TUTELA

Auto de sustanciación constitucional

Recibido el presente expediente excluido de revisión conforme al artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho, Dispone:

Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Selección de la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 30 de septiembre de 2019.

Segundo: Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia haciéndose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020

La Secretaria,

ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2019-00308-00
Accionante: GERMÁN VARGAS
Accionado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -
INPEC

INCIDENTE DE DESACATO

Considera el Despacho que hay lugar a abrir incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela, por las razones que pasan a exponerse.

CONSIDERACIONES

Mediante sentencia del 13 de diciembre de 2019, este Despacho tuteló el derecho de petición de GERMÁN VARGAS, identificado con la c.c 79.848.187 y en consecuencia se ordenó a la accionada *“que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, resuelva de fondo la petición elevada por GERMÁN VARGAS el día 7 de noviembre de 2019 (radicada bajo el N° 2019ER0232720) y se la notifique conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011”*.

Con memorial radicado el 19 de diciembre de 2019, GERMÁN VARGAS interpuso incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela.

A través de auto del 14 de enero de 2020 se requirió al DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, o quien hiciera sus veces, para que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de esa comunicación, acreditara las gestiones que había desarrollado con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho en el sentencia de tutela.

El 14 de enero de 2020 la Secretaría del Juzgado notificó por correo electrónico al DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, sin que hasta este momento se hubiese allegado respuesta alguna.

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Abrir a trámite el **incidente de desacato** en contra del **DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**, por presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido por este Despacho Judicial el 13 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al **DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**, anexándole copia del fallo de tutela, de la petición de desacato y de la presente providencia.

TERCERO: Se le concede término de tres (3) días, para que se pronuncie respecto al presente trámite incidental y para que allegue las pruebas correspondientes de ser el caso.

CUARTO: Cumplido el término anterior, ingrésese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO HOY 3 DE FEBRERO DE 2020
La Secretaria. 
ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2020-00001-00
Demandante: LUCÍA DEL PILAR RUEDA VALBUENA
Demandado: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ACCIÓN DE TUTELA

Auto sustanciación constitucional

Mediante correo electrónico recibido en la Secretaría de este Despacho el 29 de enero de 2020 (fls. 15-18 c.p.), el abogado de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, presentó impugnación contra la sentencia dictada por este Despacho el 24 de enero de 2020 (fls. 8-10 c.p.) y como quiera que la misma fue notificada en la misma fecha, según constancia expedida por la Secretaria (fl. 11 c.p.), se tiene que la impugnación fue interpuesta y sustentada dentro de la oportunidad establecida¹.

En consecuencia, se Dispone:

PRIMERO: CONCEDER ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación interpuesta por la parte accionada, contra la sentencia del 24 de enero de 2020.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, por Secretaria remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

¹ Tenía como plazo para presentar impugnación el 29 de enero de 2020.

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020.



La Secretaria,

ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA

FAB



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente: 110013336032-2020-000008-00
Accionante: DIVAR FREDYS CASTILLO CALVACHE
Accionado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -
INPEC

TUTELA

Por ser competente y por cumplir los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE

1. Admitir la Acción de Tutela impetrada, en nombre propio, por **DIVAR FREDYS CASTILLO CALVACHE**, en contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC**
2. Notifíquese la presente admisión a las entidades accionadas, entregándoles copia de la demanda y sus anexos y advirtiéndoles que se les concede el término de 2 días para que hagan uso del derecho de defensa, y rindan un informe sobre las circunstancias que motivaron la formulación del presente amparo.
3. Tramítese en forma preferencial y sumaria la presente acción conforme lo dispone los Decretos 2591 de 1991 y 1069 de 2015¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

¹ Artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 3 DE FEBRERO DE 2020

La Secretaria,



ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA